GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 1011 -2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Resolución Directoral Regional

Huancavelica 17 OCT. 2023

Visto: El Memorando Nº 3029-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2854810, de la Dirección Regional de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y teniéndose un conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos de desastres y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación, reconstrucción, ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, estando a lo previsto por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por el Decreto Legislativo Nº 1200; en concordancia con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley 29664; cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, minimizar sus efectos y atender situaciones de peligro mediante lineamientos de gestión; norma legal que precisa la aplicación para todas las entidades y empresas públicas y en todos los niveles de gobierno, el sector público y privado y la ciudadanía en general; asimismo en el artículo 56° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece los mecanismos del voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluye la incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 385-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGREyD, emitido por la Supervisora de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, en el que solicita la Recertificación de Brigadista de Intervención Inicial del Ministerio de Salud – Red de Salud Tayacaja 2023, precisando para tal efecto que en cumplimiento a la Directiva Administrativa N° 250-2018-MINSA/DIGERD, aprobado con la Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, se ha realizado las actividades y criterios, del Curso Taller Recertificación de Brigadistas de Intervención Inicial para Emergencias y Desastres del Programa de Reducción de la Vulnerabilidad frente a emergencias y desastres de la Red de Salud Tayacaja, realizado los días 04 al 08 de setiembre del 2023, en la localidad del distrito de Pampas, teniendo la participación de los 2 instructores, 7 asistente, teniendo 10 participantes en total; en tal sentido se ha dispuesto la **"Recertificación de Brigadista de Intervención Inicial del Ministerio de Salud – Red de Salud TAYACAJA 2023",** destinados a la prevención, reducción y al control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, por lo que es importante contar con el registro de recursos a ser movilizados en casos de ocurrir eventos adversos; por consiguiente, mediante Memorando N° 3029-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, la Dirección General, dispone emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; y Resolución Ejecutiva Regional Nº 518-2023-GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- ACREDITAR la RECERTIFICACIÓN DE BRIGADISTA, para la Intervención Inicial frente a emergencias y/o desastres, Red de Salud TAYACAJA 2023, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; conformado por los siguientes trabajadores que a continuación se detallan:

BRIGADISTAS RECERTIFICADOS DE LA RED DE SALUD TAYACAJA 2023.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Profes/ocupac	PROCEDENCIA	PROVINCIA
1	LEON GARCIA, Marcial	TÉC. en ENFERMERÍA	Red de Salud Tayacaja	TAYACAJA
2	ILIZARBE CUETO, Luis Angel	AUXILIAR en ENFERMERÍA	Red de Salud Tayacaja	TAYACAJA
3	CLEMENTE JAVIER, Oscar	TÉC. en ENFERMERÍA	Red de Salud Tayacaja	TAYACAJA
4	PARAGUAY ROJAS, Amanda	TÉC. en ENFERMERÍA	Red de Salud Tayacaja	TAYACAJA
5	PARI CENTENO, Norma	LIC. en ENFERMERÍA	Red de Salud Tayacaja	TAYACAJA
6	ACUÑA QUINTANILLA, Erika	PSICÓLOGA	Red de Salud Tayacaja	TAYACAJA
7	VEGA ROMANI, Hermelinda	TÉC. en ENFERMERÍA	Red de Salud Tayacaja	TAYACAJA
8	CHAMORRO CARBAJAL, Julio	TÉC. en ENFERMERÍA	Red de Salud Tayacaja	TAYACAJA
9	ORTIZ RODRIGUEZ, Bertha	LIC. en ENFERMERÍA	Red de Salud Tayacaja	TAYACAJA
10	ACEVEDO AGUIRRE, Fridolino Virginio	TÉCN. en IMÁGENES	Red de Salud Tayacaja	TAYACAJA

INSTRUCTORES:

Instructor Principal **Juan Francisco MUÑOZ VEGA**
Instructor C.D. **José Luis VILLAR DAVILA**

ASISTENTE DE INSTRUCTOR:

Brigadista **Roxana TUPAC ARCE**
Brigadista **Luz Tania MARTINEZ APONTE**
Brigadista **Víctor Angel ILIZARBE CUETO**
Brigadista **Luis Jorge PEÑA ROJAS**
Brigadista **Roberto ESCOBAR VILLANUEVA**
Brigadista **Rosmel LAYME QUISPE**
Brigadista **Cristian George NUÑEZ MAYHUA**

Artículo 2°.- Los Brigadistas deberán cumplir estrictamente lo dispuesto en los artículos 3°; 4°, 6° y 10° de la Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional.----------

Artículo 3°.- El Brigadista acreditado, deberá asumir funciones de responsabilidad en el Centro de Prevención y control de emergencias - Desastres y/o Centro de Gestión del Riesgo Desastres, cuando lo requiera la entidad o Establecimiento de Salud de su jurisdicción.----------

Artículo 4°.- El incumplimiento de los Brigadistas en las intervenciones de Gestión de Riesgo de Desastres, serán sancionados de acuerdo a las responsabilidades administrativas y funciones que establece la Ley N° 29664.----------

Artículo 5°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M.C. Marco Herberth Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF/mms.-

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-